

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-**5069438-** / ARLOF-GRULO.

Ciudad y Fecha: **28 OCT 2023**

Señora brigadier general.
SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO
 Directora de Sanidad Policía Nacional
 Calle 44 50 – 51, CAN
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del mes de septiembre de la orden de compra No.107691-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2023	Hasta	30/09/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-026517-DISAN del 27 de abril de 2023, la señora capitán YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA, jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, notifica al señor mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, como supervisor de la orden de compra del asunto.

Mediante comunicación oficial GS-2023-039940-DISAN del 29 de junio de 2023 la señora capitán YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA, jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, notifica al señor mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, como supervisor de la adición a la orden de compra 107691.

El señor capitán JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGU, asume como jefe del grupo Logístico (E), a partir del 11 de septiembre de 2023, mediante la orden interna de personal Disan No.140.

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 27/04/2023 al 30/04/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-032806-DISAN.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2023 al 31/05/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-038447-DISAN
3. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-043514-DISAN.
4. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-052731-DISAN.
5. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023 presentado mediante comunicación oficial GS-2023-063967-DISAN.
6. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023 presentado mediante comunicación oficial EN TRAMITE.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 107691
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.”
Contratista	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.
Representante legal	DIANA VILLARAGA
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.799.927.987,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (451.345.788,00).
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SETENTA Y CINCO incluido el valor del IVA (2.251.273.775,00).
Plazo de ejecución inicial	4 meses 17 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de abril de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de agosto de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2023
Adiciones	001 – 2023 por el cual se adiciona la suma de \$451.345.788,00 a la orden de compra 107691-23, con el fin de adquirir 2 camionetas las cuales serán destinadas a la Unidad Prestadora de Salud Sucre y la Unidad Prestadora de

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Salud Nariño, Solicitud realizada por el supervisor de la orden de compra mediante la comunicación oficial GS-2023-036091-DISAN.		
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

.1 Acciones adelantadas:

- El día 15 de septiembre, se registraron las camionetas en el aplicativo SIGEA.
- El día 20 de septiembre de 2023, se radico en Central de Cuentas el RAS de la adición de las dos camionetas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	9457261077 03/10/2024
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020: CLÁUSULA 7 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA	SI	
<i>7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</i>	SI	
<i>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que</i>	SI	

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<i>cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Órdenes de Compra</i>		
<i>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</i>	SI	
<i>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos</i>	SI	
<i>7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco</i>	SI	
<i>7.6 El Proveedor debe cumplir con:</i> <i>La cantidad de Vehículos solicitada;</i> <i>Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco;</i> <i>Equipo mínimo del Vehículo;</i> <i>Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra;</i> <i>Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;</i> <i>Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco</i>	SI	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

7.7 Suscribir el acta de inicio.	SI	
7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10	SI	
7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto. 7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva	SI	
7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12	SI	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias																																																																																										
1	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: Versión: 5</p> <p align="center">LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO</p> <p align="center">ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p align="center">CAMIONETA PICK UP</p> <p align="right">POLICÍA NACIONAL</p> <p>Justificación: La presente especificación técnica surge de la necesidad institucional de adquirir componentes vehiculares con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (caja, cajuela, cajón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especificación del servicio a prestar. Se modifican los datos para el país el parámetro urbano y rural.</p> <p align="center">I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Gasolina</th> <th>DIESEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo</td> <td>Nuevo, no inferior al año de entrega</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cilindrada (comercial)</td> <td>Mínimo dos mil trescientos (2300) CC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp</td> <td>Mínimo ciento treinta (130) hp</td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Camioneta de cabina sencilla, o cabina y motor o doble cabina, con plomo o chasis</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Mecánica o automática, permanente velocidades y reversa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad de carga</td> <td>Mínimo 800 kilogramos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Traacción</td> <td>Cuadro por cuatro (4x4)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Ignición electrónica o Common Rail</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encendido</td> <td>Eléctrico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Delantera:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Independiente sobre barra oscilante más barra de torsión, o</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Trasera:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Eje rígido con balanzas, o</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Eje rígido, resortes de balanza, amortiguadores telescópicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Freno</td> <td colspan="2">Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o CBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BRA (Asistencia al frenado de emergencia)</td> </tr> <tr> <td>LUCES</td> <td colspan="2">Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.</td> </tr> <tr> <td>Llantas y rines</td> <td colspan="2">Llantas (5) rines con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 10" (travésados, homologadas por el Ministerio de Transporte, banda de respuesta igual a las ofertadas, con su respectivo alineamiento).</td> </tr> <tr> <td>Capacidad del tanque de combustible</td> <td colspan="2">Mínimo 10 galones (38 litros) estándar</td> </tr> <tr> <td>Batería</td> <td colspan="2">Baterías de batería individuales con ajuste de voltaje, recargables.</td> </tr> <tr> <td>Material de la cubierta</td> <td colspan="2">Cuero o tela</td> </tr> </tbody> </table> <p>Verificabilidad: es necesario investigar</p> <p align="right">Concentración</p> </div>	Especificación	Gasolina	DIESEL	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		Cilindrada (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC		Potencia	Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínimo ciento treinta (130) hp	Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y motor o doble cabina, con plomo o chasis		Transmisión	Mecánica o automática, permanente velocidades y reversa		Capacidad de carga	Mínimo 800 kilogramos		Traacción	Cuadro por cuatro (4x4)		Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando		Sistema de alimentación	Ignición electrónica o Common Rail		Encendido	Eléctrico		Dirección	Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva			La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:			Delantera:			- Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o			- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o			- Independiente sobre barra oscilante más barra de torsión, o			- Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos			Trasera:			- Eje rígido con balanzas, o			- Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o			- Eje rígido, resortes de balanza, amortiguadores telescópicos			Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos			Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor.		Freno	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o CBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BRA (Asistencia al frenado de emergencia)		LUCES	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		Llantas y rines	Llantas (5) rines con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 10" (travésados, homologadas por el Ministerio de Transporte, banda de respuesta igual a las ofertadas, con su respectivo alineamiento).		Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones (38 litros) estándar		Batería	Baterías de batería individuales con ajuste de voltaje, recargables.		Material de la cubierta	Cuero o tela		SI	
Especificación	Gasolina	DIESEL																																																																																											
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega																																																																																												
Cilindrada (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC																																																																																												
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínimo ciento treinta (130) hp																																																																																											
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y motor o doble cabina, con plomo o chasis																																																																																												
Transmisión	Mecánica o automática, permanente velocidades y reversa																																																																																												
Capacidad de carga	Mínimo 800 kilogramos																																																																																												
Traacción	Cuadro por cuatro (4x4)																																																																																												
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando																																																																																												
Sistema de alimentación	Ignición electrónica o Common Rail																																																																																												
Encendido	Eléctrico																																																																																												
Dirección	Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva																																																																																												
	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:																																																																																												
	Delantera:																																																																																												
	- Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o																																																																																												
	- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o																																																																																												
	- Independiente sobre barra oscilante más barra de torsión, o																																																																																												
	- Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos																																																																																												
	Trasera:																																																																																												
	- Eje rígido con balanzas, o																																																																																												
	- Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o																																																																																												
	- Eje rígido, resortes de balanza, amortiguadores telescópicos																																																																																												
	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos																																																																																												
	Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor.																																																																																												
Freno	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o CBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BRA (Asistencia al frenado de emergencia)																																																																																												
LUCES	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.																																																																																												
Llantas y rines	Llantas (5) rines con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 10" (travésados, homologadas por el Ministerio de Transporte, banda de respuesta igual a las ofertadas, con su respectivo alineamiento).																																																																																												
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones (38 litros) estándar																																																																																												
Batería	Baterías de batería individuales con ajuste de voltaje, recargables.																																																																																												
Material de la cubierta	Cuero o tela																																																																																												



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desaque. <ul style="list-style-type: none"> Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 6 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (Opcional)
Seguridad pasiva	Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: <ol style="list-style-type: none"> Sistema de detección de fatiga Alerta de cambio involuntario y de carril Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico Mantenimiento activo en el carril Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente. <ul style="list-style-type: none"> Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/MP3 y bluetooth con parlantes Limpia cristales delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotradas Juego de facetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Accesorios	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una cruzeta Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Dos tacs para bloquear el vehículo Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llave de repuesto. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolla, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, ligas y termómetro oral (según Resolución número 0001965 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

7. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.



<p>Mantenimiento preventivo (preventivo) incluido en el costo del vehículo</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automóviles, por esta actividad para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Distintos Comités Económicos, no deberá cumplir con lo establecido en el mismo; esta contratación es en relación con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el fabricante hasta 50.000 km, para lo cual deberá informar por escrito los turnos de mantenimiento establecidos por el fabricante incluyendo mano de obra, repuestos e insumos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: control de frenos, suspensión, lavados de interiores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada conservación.</p> <p>El proveedor será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la atención de alguna de estas actividades y el control en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se deberá anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país que puedan prestar los servicios de mantenimiento y asistencia a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre social Nombre del representante legal Ubicación dirección teléfono y/o correo electrónico <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p>
<p>Infraestructura servicio postventa</p>	<p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Turja, Manizales, Pereira, Yopal, Pasajay, Villapalmar, Guandá, Montería, Ropero, Puerto Llerenas, San José del Guacaré, Neiva, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Pando, Dólar, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sinciepé, Ibagué, Cali, Man, Puerto Barrera, Apudá, Nariño, Nariño y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proveedor no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá especificar certificación suscrita por el representante legal del proveedor en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los sitios que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estas labores ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, con que se pueda manifestar como evento de responsabilidad al hecho de su subcontratación.</p>
<p>Garantía del servicio postventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proveedor cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de estos los servicios técnicos requeridos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<p>Materiales de consulta (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>En el momento de la entrega del automóvil el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario + preventivo).</p>
<p>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>El oferente ofrecerá dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que incluye al supervisor de contrato sobre la construcción y funcionamiento de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 6 horas.</p> <p>Los vehículos deben ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones e aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año cerrado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarifa IVE (Cargos de identificación electrónica) para la ejecución de pagos.
Cada vehículo deberá ser entregado con manual de usuario en español y repuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3612379 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecta funcionamiento, accesorios, prestaciones completas y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya establecido el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas técnicas por el fabricante encargadas de conducir y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por el firmante deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los niveles de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Para la aplicación de las presentes normas debe aplicarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad, en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
- Ley 759 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Resolución número 5012379 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
- Resolución número 06570 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la Identidad e imagen de la Policía Nacional".
- Resolución número 516 del 06 de junio de 2009 "por la cual se reglamentan los niveles mínimos de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 918 de 1990 y se establecen otras disposiciones".
- Resolución número 336 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos de comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberá llevar los manuales de propietarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 05.884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Cual depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de INVI.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para afirmar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación, temas de ERM.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de INVI.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen vol. de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de INVI.

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:
 Nombre: _____ (Revisó y Aprobó) _____



INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

St. Juan Manuel Ojeda Vargas
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

Dr. Ángel Soler Calvo
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

Dr. Wilfredo Méndez Rojas
Ingeniero Mecánico
Jefe Grupo de Movilidad DIFRA

Dr. Luis Ángel Rodríguez Hernández
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

Dr. Nelson Sepúlveda F. Guerra
Jefe Área Logística DIFRA

Revisó

FECHA 27/05/2020
VERSIÓN 02

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realizó el pago de \$451.345.788,00, mediante la asignación del cupo PAC.

El señor capitán JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO, asume como jefe del grupo Logístico (E), a partir del 11 de septiembre de 2023, mediante la orden interna de personal Disan No.140.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (139) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balace general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	2.251.273.775,00	100%
Valor total de las entregas	2.251.273.775,00	100%
Valor total facturado	2.251.273.775,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	2.251.273.775,00	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago	
	recibido							
1	202.658.000,00	28/07/2023	202.658.000,00	VNF26			281867423	
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF32				
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF33				
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF31	1.576.072.862,00	45.191.138,00		
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF30				
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF34				
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF29				
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF28				
	107.656.110,00		107.656.110,00	FAN28939	104.079.032,00	3.577.078,00		281884423
	71.007.877,00		22/08/2023	71.007.877,00	FAN29106	68.730.851,00		2.277.026,00
2	28.277.820,00	22/08/2023	28.277.820,00	FAN29104	27.338.236,00	939.584,00	323684123	

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
	17.751.968,00		17.751.968,00	FAN29105	17.182.712,00	569.256,00	323697923
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF35	394.018.215,00	11.297.785,00	323687623
	202.658.000,00		202.658.000,00	VNF36			

4.2 Entrada de Bienes

Mediante Acta 035 del 28/07/2023 se recepcionaron 8 camionetas.
Mediante Acta 038 del 25/08/2023 se recepcionaron 2 camionetas.

1. RECOMENDACIONES

N/A

2. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Capitán JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)
Supervisor orden de Compra No 107691
disan.grulo@ policia.gov.co

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en los unidades con ordenación del gasto en las diferentes áreas de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y definir la forma de acciones respecto al desempeño final de los proveedores así mismo, realizar recomendación a los mismos para su mejora.
 Aplica para cumplir con los requisitos de las normas: Normas ISO 9001, 14001, 45001 y del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"

FECHA EVALUACIÓN: 12/03/2021 1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social: AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S
 Dirección: CALLE 1008 60-47
 Nit: 107911424202
 Teléfono: 6528900
 Servicios de: Insumos/Equipos, Servicios de Bienes X, Otros: Licencia

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cubra la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (según necesidad, DMAR, CONCEPTOS LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (1-2)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (3-4)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (1-2)	CUMPLE PARCIALMENTE (3-4)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Satisfacción en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor entrega las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.1. Satisfacción: El proveedor garantiza la entrega de los bienes o servicios en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.2. Calidad: El proveedor garantiza que el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				
2.3. Satisfacción en la entrega de Anexos: el proveedor entrega la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes unifonéticos, etc.).	10					2.3. Satisfacción: El proveedor garantiza la entrega de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes unifonéticos, etc.).	10				
2.4. Nivel de atención: el proveedor brinda de manera oportuna y eficiente el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con los requeridos del requerido.	10					2.4. Nivel de atención: El proveedor garantiza de manera oportuna y eficiente el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con los requeridos del requerido.	10				

3. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cubra la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (según necesidad, DMAR, CONCEPTOS LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (1-2)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (3-4)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (1-2)	CUMPLE PARCIALMENTE (3-4)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5. Desempeño: en los casos que se requiere de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un cambio de tipo para su uso o por que no satisficen la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					2.5. Desempeño: El proveedor garantiza que en los casos que se requiere de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un cambio de tipo para su uso o por que no satisficen la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL	50				
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
 MALO: 1 a 3 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor exhibe un resultado entre REGULAR (40 a 58) O MALO (0 a 35), se analizarán las causas y se le recomendará realizar para mejorar este proceso, mediante comunicados escritos. Es de tener en cuenta que los casos pueden ser algunos sancionados a la entidad, razón por la cual se deben tomar acciones o la administración. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para ser viva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, ofertado a la mejora de su desempeño, y como referente para la licitación.

[Firma]
 CAROLINA CESAR HERNANDEZ GALLIGO
 DINA VILLARAGA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- El presente formato está creado con el propósito de realizar evaluaciones de proveedores tanto para evaluar conceptos técnicos/administrativos y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con el fin de tener los resultados de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y Decreto 1011 de 2008 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron o usaron en forma directa los productos y servicios)
- Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (fin del contrato)
- La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.
- CONCEPTO DE CALIDAD: estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINA, COMPONENTE ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc.); Esta categoría se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad contratista establece otros requisitos a evaluar, incluyendo en los 5 variables. Los responsables de establecer estas variables, teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su capacidad son:
 OIRAF: para la ejecución de los contratos suscritos para asistir la municipalidad (Institución),
 DIBIS: requisitos en materia de bienes,
 DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Ciudad (Decreto 1011 de 2008)
 OFTIS: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.
 Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.
- Los ítems de factores Técnico/Administrativos necesariamente describen deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciar una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de establecer el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 4 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad). Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar los cinco (5) y el TOTAL GENERAL no la sumatoria de los 10 variables.
- En la tabla de condiciones y recomendaciones de deben evaluar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere asistir al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, =BIS como retroalimentación del proceso.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ANALIZAR, VERIFICAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE UNIDADES	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0023	CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE	
Fecha: 30-11-2020		
Versión: 2		

LA SUSCRITA TESORERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICA:

Que verificados los sistemas de información financiera SIIF Nación y QUIPU, sobre la Orden de Compra No. 107691 del 14/04/2023 suscrito con AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, identificado con NIT. No 830.006.901 se realizaron los siguientes pagos:

REGISTRO PRESUPUESTAL N.	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO N.	FECHA	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
48523	194223	281867423	2023-08-29	1.621.264.000,00	45.191.138,00	1.576.072.862,00
48523	194323	281884423	2023-08-29	107.656.110,00	3.577.078,00	104.079.032,00
48523	194523	281896623	2023-08-29	71.007.877,00	2.277.026,00	68.730.851,00
77223	230923	323687623	2023-09-27	405.316.000,00	11.297.785,00	394.018.215,00
77223	231023	323694123	2023-09-27	28.277.820,00	939.584,00	27.338.236,00
77223	231123	323697923	2023-09-27	17.751.968,00	569.256,00	17.182.712,00
TOTAL				2.251.273.775,00	63.851.867,00	2.187.421.908,00

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación de pagos número 084 del 03 de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


CT. LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS
 Tesorera Dirección de Sanidad (E)

Elaborado por: TA-30 Sandra Patricia Cárdenas Martínez 
 TA-27 José Gerardo Daza Moreno 